

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO Nº 2011000009,
CELEBRADA EL DIA 23 DE JUNIO DE 2011**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA

Sres./Sras. Concejales/as:

D. Emili ALTUR I MENA

D. Rafael GARCÍA GARCÍA

Dña. Olga CAMPS CONTRERAS

Dña. Susana MARCO ALARCÓN

D. José RUIZ CERVERA

Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ

D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ

Dña. María Luz ANDRÉS BONELL

D. Manuel PÉREZ MENERO

D. José BLANCO CALVO

Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA

Dña. Sonia CASAUS LARA

D. Antonio José MIR BALLESTER

D. Julián CARRILLO BERRUGA

D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ

Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ

D. Maximiano FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

D. Jesús ANTUÑA HIGUERAS

D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ

Sr. Secretario:

D. José Rafael ARREBOLA SANZ.

Sra. Interventora accidental:

D. Fernando GONZALEZ BERLANGA

No asisten:

Concejala Salomé Andrés Catalá,
excusa su asistencia

Comienzo: 12:03 horas

Finalización: 12:52 horas

Lugar: Salón de sesiones

DESARROLLO DE LA SESION

A la hora indicada, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento los/as Concejales/as antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

ASUNTOS TRATADOS

Con carácter previo y antes de dar comienzo a los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde motivó la urgencia de esta sesión en la necesidad de iniciar cuanto antes el funcionamiento de la nueva organización municipal surgida tras las Elecciones Locales, determinando las áreas de gestión de cada uno de los grupos políticos que integran el equipo de gobierno municipal.

Añadió, que este horario no será el habitual y que los plenos, tal como se ha propuesto en un expediente que figura en el orden del día, se continuarán celebrando por la tarde-noche para facilitar la asistencia del público en general.

No se produjeron más intervenciones por lo que el Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF, por unanimidad, apreció la urgencia de esta sesión extraordinaria.

1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Por el Secretario se da cuenta del acta de la sesión anterior, número 8 de fecha 11 de junio de los 2011, cuyo borrador se ha repartido junto con la convocatoria de esta sesión.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el Partido Popular, doña Cristina SUBIELA formuló las siguientes observaciones:

1. Respecto a la hora de comienzo de la sesión, donde dice, "12:10", debe decir, "12:21".
2. En la página 5 del borrador, en el apartado 5, relativo a la declaración de incompatibilidad de un miembro de la Corporación, no se produjo ninguna votación sobre ese asunto.
3. En la página 6 del borrador, al final de la intervención del portavoz de Esquerra Unida, José BLANCO:

Donde dice: "Esquerra Unida continúa diciendo que estamos en contra de la Ley Electoral, esa ley que es injusta porque los votos de los ciudadanos tienen que valer lo mismo. Y si se ha votado a un partido que ha obtenido dos concejales lo normal sería que fuera Alcalde el partido que ha obtenido los ocho concejales, (...)"

Debe decir: "Esquerra Unida continúa diciendo que estamos en contra de la Ley Electoral, esa ley que es injusta porque los votos de los ciudadanos tienen que valer lo mismo. Y si se ha votado a un partido que ha obtenido dos concejales lo normal sería que fuera Alcalde el de la lista más votada (...)"

- Con autorización previa del Sr. Alcalde, el Secretario manifestó a cada una de estas observaciones al acta, lo siguiente:

1. Respecto a la hora de comienzo de la sesión, salvo que cualquier otro concejal diga otra cosa, no existe ningún inconveniente en aceptar como hora de comienzo de la sesión las 12:21 horas, en lugar de las 12:10 horas, porque es cierto que la sesión comenzó con retraso y si ese retraso fue contrastado en los relojes de varios concejales, pudo haber habido un error al tomar esta referencia en el acta.
2. En cambio, respecto a la votación de la incompatibilidad, se debe manifestar el punto de vista de esta Secretaría y reiterar el contenido que consta en el borrador del acta, porque de la misma forma que hace unos instantes se ha sometido a votación la urgencia de esta sesión y ningún concejal ha manifestado nada, ha habido asentimiento, ningún concejal ha solicitado el uso de la palabra, nadie ha levantado la mano, nadie ha manifestado con signos a favor, en contra o abstención, ha habido asentimiento. Ese mismo asentimiento se produjo cuando se

trató el tema de la incompatibilidad en el Pleno de Constitución del Ayuntamiento, porque tras exponer lo que consta en el acta sobre la incompatibilidad de una concejal, el Secretario dijo que el Pleno debía pronunciarse sobre esa incompatibilidad y tras levantar la vista hacia varios portavoces, asintieron con la cabeza y ese mismo asentimiento que se recogió en entonces, es el que se acaba de recoger ahora, cuando se ha sometido a votación la aprobación de la urgencia de esta sesión.

3. Y respecto a la intervención del Sr. BLANCO, portavoz de Esquerra Unida. En el borrador de acta, se ha transcrito el sentido de su intervención después de haber visto varias veces la grabación en video de ese Pleno. No obstante, es al portavoz de Esquerra Unida a quien le corresponde apreciar si está de acuerdo con los términos en los que se ha recogido su intervención en el borrador de acta. Y si el propio interesado reconoce que ha habido un error, no hay ningún inconveniente en subsanarlo.

- A continuación intervino D. José BLANCO, que manifestó que: él no había visto la grabación de esa sesión pero recuerda perfectamente lo que quería decir y volvió a reproducirlo. Tras exponer cual era el sentido de lo que dijo, su contenido coincide con lo recogido en el borrador del acta.

- Por el Partido Popular, doña Cristina SUBIELA, volviendo sobre el tema de la incompatibilidad, añadió que si bien era cierto lo que acababa de decir el Secretario respecto a que si nadie dice nada se entiende que hay unanimidad, pero en este caso una concejal se abstuvo, con lo cual tuvo que levantar la mano, pero ni ella, ni ningún concejal de su grupo presenciaron como la concejala aludida hizo ningún gesto más que la cara de entender que el Secretario le instaba a hacer lo que legalmente se establece, pero no se dijo: votos a favor, votos en contra, abstención.

Que entendiendo lo que dice el Secretario, pero en el borrador se dice que hubo una abstención que aquí nadie la vio y nadie votó.

- Con autorización previa del Sr. Alcalde, el Secretario manifestó que, no era la primera vez que había ocurrido un hecho similar, y legalmente viene establecido que cuando un concejal tiene interés directo en un asunto no puede participar, debe abstenerse.

Como consta en la intervención de algún concejal, el desarrollo de esa sesión constitutiva del Pleno fue especialmente significativa, por muchos aspectos. Y a la hora de votar sobre el asunto de la incompatibilidad, nadie acudió al sistema tradicional de votación, todos asintieron. De la misma manera, se tuvo en cuenta que la concejala, en la que concurría la causa de incompatibilidad, en ningún momento, podía intervenir. La abstención que se ha recogido en el borrador de acta, es legal, porque la interesada no debía pronunciarse ni participar en la votación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-COMPROMIS, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve abstenciones (9 PP), **ACUERDA**, aprobar el acta de la sesión anterior número 8 de 11 de junio de 2011 tal y como ha sido redactada por el Secretario con la corrección de la hora de comienzo de la sesión en la que debe figurar las 12:21 horas, en lugar de las 12:10 horas.

SECRETARIA

2. SECRETARIA- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES. Expediente: 000084/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Con motivo de las Elecciones Locales del pasado 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011, por el Sr. Alcalde de conformidad con el artículo 24 del ROF, se da cuenta al Pleno según el siguiente detalle, de los escritos presentados y suscritos por los distintos concejales relativos a: la creación, composición de los grupos políticos municipales y designación de sus portavoces:

Grupo Político Municipal	Concejales que lo integran	Portavoces
BLOC-COALICIÓ COMPROMIS	D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA D. Emili ALTUR I MENA	Titular: D. Emili ALTUR I MENA Suplente: D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA
PSOE	D. Rafael GARCÍA GARCÍA Dña. Olga CAMPS CONTRERAS Dña. Susana MARCO ALARCÓN D. José RUIZ CERVERA Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ Dña. María Luz ANDRÉS BONELL D. Manuel PÉREZ MENERO	Titular: D. Rafael GARCÍA GARCÍA Suplente: Dña. Olga CAMPS CONTRERAS Sin perjuicio de poder intervenir cualquier miembro del grupo municipal en las concejalías o delegaciones que se trate.
Esquerra Unida del País Valencià (EUPV)	D. José BLANCO CALVO	D. José BLANCO CALVO
Partido Popular	Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA Dña. Sonia CASAUS LARA D. Antonio José MIR BALLESTER D. Julián CARRILLO BERRUGA D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ D. Maximiano FERNÁNDEZ JIMÉNEZ D. Jesús ANTUÑA HIGUERAS Dña. Salomé ANDRÉS CATALÁ D. José María CABALLERO GUTIÉRREZ	Titular: Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA Suplente: Dña. Sonia CASAUS LARA

Lo que se traslada al Pleno del Ayuntamiento de Burjassot para que quede enterado de la creación, composición de los grupos políticos municipales y de la designación de sus portavoces”.

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- Por el Partido Popular, Dña. Cristina SUBIELA, manifestó que respecto a la celebración de este Pleno por la mañana hizo referencia a una conversación con el Alcalde, fuera de esta sesión, relativa a que hace cuatro años este pleno se celebró por la mañana por un acuerdo entre Partido Popular y el Partido Socialista para evitar la asistencia de público.

Que eso no era así y tras comprobarlo se ha acreditado que, hace cuatro años, este pleno no se celebró por la mañana como dice el Sr. Alcalde, y el Pleno de 26 de junio de 2007 se celebró a las 21 horas y el público pudo asistir con más facilidad que si se hubiera hecho por la mañana.

Respecto a los grupos políticos solicitó que dado que el Partido Popular tiene diez concejales, el despacho que se le ha asignado no tiene espacio suficiente para desempeñar su trabajo y por ello solicita que se facilite uno más que ha quedado vacío. Que cuando acaben los trabajos del nuevo edificio, algunas dependencias se trasladarán allí y entonces se podrá facilitar algún despacho más grande en la Casa Consistorial que es donde deben estar todos los grupos políticos.

Solicitó que no se compartieran los mismos despachos por parte de los grupos políticos y de los concejales con delegaciones, porque "no basta con serlo sino que también hay que aparentarlo" porque de no ser así se a los ciudadanos en despachos que contienen símbolos y distintivos de los distintos partidos políticos.

- Le contestó el Sr. Alcalde que sus peticiones han quedado recogidas y que respecto a la última de ellas la voluntad del equipo de gobierno es evitar que eso ocurra y si se ha producido, es por falta de espacio y que la nueva remodelación de las dependencias municipales permitirá solucionar este problema.

Y respecto a lo que la portavoz del Partido Popular dice que ha dicho el Alcalde, lo ha dicho ella porque el Alcalde en ningún momento ha dicho que los plenos se celebren por la mañana para evitar que venga público.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno queda enterado de cual ha sido la constitución de los grupos políticos municipales y de la designación de sus portavoces.

3. SECRETARIA- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO Y DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Expediente: 000085/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" 3. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

De conformidad con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con los artículos 77 y 78 del ROF.

Esta Alcaldía, propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Único.- El Pleno del Ayuntamiento de Burjassot celebrará sesión ordinaria el último martes de cada mes a las veinte horas.

En caso de que la fecha de celebración de estas sesiones coincidiera con un día festivo o con otra circunstancia que pudiera limitar la asistencia de los concejales a la sesión, el Alcalde convocará la sesión ordinaria del Pleno en una fecha y hora anterior o posterior en función de los intereses municipales.

3.1. DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Teniendo en cuenta que en la Junta de Gobierno Local están representados todos los grupos políticos municipales que integran el Ayuntamiento resulta conveniente dotarla de un mayor nivel de competencias con la finalidad de agilizar la gestión municipal.

De conformidad con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición Adicional segunda apartado. 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que correspondan al Pleno del Ayuntamiento:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La adjudicación de contratos no mencionados en el apartado primero de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio

cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

6. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
7. La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.
8. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local cualquier otra atribución que la ley asigne al Pleno y para cuya adopción no se exija mayoría especial.

Tercero.- Las atribuciones sobre autorización o denegación de compatibilidad con actividades públicas o privadas según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas del Pleno, será preceptivo el previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Informativa correspondiente o la propuesta de la Mesa de Contratación en su caso.

Quinto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución"

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- Por el Sr. Alcalde pidió a los grupo a los grupos políticos que si este cambio en la hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno a las 20 horas, en lugar de las 21 horas, produce algún problema en el horario laboral de los concejales que impida su asistencia o suponga alguna molestia, no existe ningún inconveniente en modificar este horario. Que el cambio se ha debido a la conveniencia de adelantar el inicio de las sesiones debido a que últimamente y debido a los debates políticos, las sesiones se estaban alargando hasta el punto de sobrepasar las 24 horas, obligando a suspender la sesión del pleno.

Que respecto al día de celebración de las sesiones ordinarias, el Alcalde señaló que a pesar de que estas sesiones se celebrarán el último martes de cada mes, en el mes de julio habrá una excepción debido a la existencia de compromisos previamente adquiridos por algunos concejales que motivan que la sesión se traslade el martes 19 de julio en lugar del 26 de julio.

- Por el Partido Popular, Dña. Cristina SUBIELA, manifestó que en este punto del orden del día además de la periodicidad de las sesiones del Pleno, se incluyen también las delegaciones que el Pleno hace en la Junta de Gobierno Local. Y precisamente ese punto comienza diciendo que: "Teniendo en cuenta que en la Junta de Gobierno Local están representados todos los grupos políticos municipales (...)"

Al respecto añadió que a través de unas manifestaciones del Alcalde, tuvo conocimiento de su ofrecimiento para ser teniente de alcalde y formar parte de la junta de gobierno. Que utilizando el mismo conducto y por declaraciones en los medios de comunicación, ha rechazado ese ofrecimiento.

Que por todo ello, en la Junta de Gobierno no van a estar representados todos los grupos políticos y por ello esa frase no se debía haber puesto.

- El Sr. Alcalde respondió que los miembros de la Junta de Gobierno los nombra el Alcalde y en el decreto de nombramiento se incluye a la portavoz del Partido Popular y la portavoz del Partido Popular no puede impedir que el Alcalde la incluya como miembro de la Junta de Gobierno. Que una vez hecho nombramiento, ella al igual que cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno puede renunciar, pero el nombramiento es potestad del Alcalde y en este caso, el Alcalde quiere que en este órgano colegiado esté representada un miembro de la oposición. Y la oposición legítimamente podrá renunciar a ese nombramiento en el plazo de tres días, Pero hasta ahora la propuesta del Alcalde es que la oposición forme parte de la Junta de Gobierno Local y que tenga la séptima tenencia de alcaldía.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-COMPROMIS, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve abstenciones (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos las propuestas anteriormente transcritas.

4. SECRETARIA- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS. Expediente: 000086/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" La Alcaldía, en base a lo dispuesto en los artículos 119 y 123 a 127 del R.O.F.R.J propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Crear las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. POLÍTICAS DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.
2. URBANISMO.
3. HACIENDA Y ECONOMÍA.
4. GOBERNACIÓN.
5. SERVICIOS MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda y Economía funcionará también como Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.2.e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRRHL y artículo 119 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, correspondiéndole: el examen, estudio e informe de todos los estados y cuentas del Ayuntamiento de Burjassot, que deba aprobar el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, así como los estados y cuentas de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles cuyo capital le pertenezca íntegramente.

Segundo.- La composición de cada una de estas Comisiones Informativas es la siguiente:

El Alcalde, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva estará delegada en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, una vez que constituida esta se haya efectuado la citada elección en su seno.

Cada Comisión estará integrada por nueve miembros en representación de cada uno de los grupos políticos que componen la Corporación, en proporción al número de Concejales de cada uno de ellos tenga, correspondiendo: 1 miembro al BLOC-Coalició COMPROMIS, 3 al PSOE, 4 al PP, y 1 a ESQUERRA UNIDA. De conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, la votación de cualquier asunto en las Comisiones Informativas se realizará por el sistema de voto ponderado (el voto emitido por el portavoz de cada grupo político en la Comisión representará la proporcionalidad del mismo en el Pleno).

El portavoz de cada grupo político municipal, mediante escrito dirigido al Alcalde, del que se dará cuenta al Pleno, designará a los miembros de su grupo en cada Comisión Informativa. Estos concejales podrán ser sustituidos por cualquier otro concejal de su grupo.

Tercero.- Cada una de estas Comisiones Informativas se corresponde con cada una de las cinco grandes Áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Burjassot según el siguiente detalle:

1ª.- ÁREA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, que abarca las siguientes materias:

Servicios Sociales.
Cultura y Juventud.
Sanidad.
Cementerio.
Consumo.
Igualdad.
Participación ciudadana.
Protocolo.

Fiestas.
Deportes.
Fallas.
Educación.

2ª.- ÁREA DE URBANISMO, que abarca las siguientes materias:

Planeamiento.
Programas de Actuación.
Gestión Urbanística.
Licencias de Obras.
Actividades.
Inspección Urbanística.
Medio Ambiente.
Ocupaciones del suelo y subsuelo de la vía pública.

3ª.- ÁREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA, que abarca las siguientes materias:

Formación y desarrollo del Presupuesto.
Aprobación de pagos.
Rentas y Exacciones.
Contabilidad.
Intervención.
Tesorería.
Recaudación.
Cuentas.
Compras.
Patrimonio.
Rendición de Cuentas.
Promoción económica y comercio.
Mercado y mercadillos.
Sociedad mercantil local del Ayuntamiento de Burjassot Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF SLU).

4ª.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, que abarca las siguientes materias:

Grupos políticos.
Recursos Humanos.
Organización Ayuntamiento.
Recursos Técnicos.
Contratación de Personal.
Subvenciones.
Relación de Puestos de Trabajo.
Plantilla de Personal Funcionario y Laboral.
Oferta de Empleo Público.
Policía Local, Seguridad Ciudadana y Tráfico.
Protección Civil.

5ª.- ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES, que abarca las siguientes materias:

Obras Municipales.
Agua Potable.
Alumbrado Público.
Saneamiento.
Mantenimiento de Servicios.
Parques y Jardines.
Residuos sólidos urbanos.
Limpieza viaria.
Brigada de obras.

Cuarto.- Teniendo en cuenta su objeto y finalidad, se integran dentro de la estructura municipal:

1ª- ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot (IMCJB).

2ª- EMPRESAS MUNICIPALES:

Sociedad mercantil local del Ayuntamiento de Burjassot Centro de Empleo, Estudios y Formación, SLU (CEMEF SLU)"

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- Por el Partido Popular, Dña. Cristina SUBIELA, manifestó que su grupo se abstendrá porque ha echado en falta un Área específica dedicada a la promoción económica, desarrollo local, comercio y empleo. Porque esta ha sido una materia que todos los partidos políticos han llevado en su programa electoral debido a la grave situación económica y al paro que hay en toda España. Que no comparte que esta materia esté incluida junto con otras en una misma Área y que por ejemplo, el comercio, continúe estando sin dotación de recursos y personal.

- Por el Sr. Alcalde se manifestó que quizá en este caso, nos encontremos con un error semántico porque existe un Área denominada Hacienda y Economía y que las materias tales como promoción económica y comercio están incluidas en economía. Que se puede comprobar que dentro de esta área de Hacienda y Economía se incluye, entre otras, las siguientes materias: promoción económica, comercio, la propia empresa municipal CEMEF que también se dedica a promocionar este tipo de materias y también están todas las materias propias de Hacienda del propio Ayuntamiento.

Que es posible que la denominación de esta Área no sea la que esperaba la portavoz del Partido Popular pero el Área como tal, existe.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-COMPROMIS, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve abstenciones (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. SECRETARIA- COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. Expediente: 000087/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Con motivo de las Elecciones Locales del pasado 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011, procede establecer la composición de la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 295 y Disposición Adicional segunda apartado 10 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en relación con los artículos 21 a 24 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley.

Por ello, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- La Mesa de Contratación que con carácter permanente asistirá a los órganos de contratación del Ayuntamiento de Burjassot en los procedimientos de adjudicación abierto, restringido y negociado con publicidad, con las atribuciones que le asigna las disposiciones antes mencionadas, estará compuesta por:

PRESIDENTE: El Alcalde del Ayuntamiento.

VOCALES: El/La Delegado/a del Área de Servicios Municipales
El/La Delegado/a del Área de Urbanismo
Un Concejal del Grupo "PSOE"
Un Concejal del Grupo "BLOC-Coalició COMPROMIS"
Un Concejal del Grupo "Esquerra Unida"
Dos Concejales del Grupo "Partido Popular"

El/La Secretario/a de la Corporación
El/La Interventor/a de la Corporación

SECRETARIO/A: El/La funcionario/a que ocupe el puesto de jefe del Negociado de Servicios Municipales.

Segundo.- La suplencia del presidente corresponderá al/la Concejal Delegado/a de Servicios Municipales y, en su defecto, a cualquier concejal del grupo político PSOE. En éste último supuesto, si quien ostentara la presidencia también fuera vocal titular, será suplido en el cargo de vocal por cualquier concejal de su grupo político.

La suplencia de los vocales que ostentan la condición de concejales, corresponderá a cualquier concejal de su grupo político.

La del/la interventor/a, al funcionario/a que ostente la condición de Tesorero/a de la Corporación o, en su defecto, a cualquier funcionario técnico superior adscrito a Intervención. Y la del/la secretario/a, al funcionario/a que ocupe el puesto de Técnico Jurídico o, en su defecto, a cualquier funcionario técnico superior adscrito a Secretaría.

La suplencia del/la secretario/a de la Mesa corresponderá al personal funcionario adscrito al negociado de Servicios Municipales.

Tercero.- A las reuniones de la Mesa se podrán incorporar los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

Cuarto.- A todos los efectos las propuestas de la Mesa de Contratación tendrán la consideración de dictamen de Comisión Informativa.

Quinto.- Notificar este acuerdo a cada uno de los grupos políticos municipales para que designen a sus respectivos miembros en la citada Mesa de Contratación.

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia"

Sin intervenciones, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. SECRETARIA- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS. Expediente: 000088/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Con motivo de la nueva composición de la Corporación Municipal como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011 y habiéndose presentado las declaraciones de bienes y actividades de todos los concejales electos, procede efectuar la designación de los concejales que representarán al Ayuntamiento de Burjassot en distintas entidades, por ello atendiendo las propuestas de los distintos grupo políticos municipales, propongo al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Designar a los siguiente concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en los órganos colegiados de las entidades que se indican a continuación:

6.1. EN LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS (EMSHI).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, cuya Disposición Derogatoria Segunda deroga la Ley 2/2001 de 11 de mayo de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunitat Valenciana, excepto en lo previsto en sus disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y disposición derogatoria.

Esta Alcaldía propone nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad:

Titular: al concejal del grupo EUPV, D. José BLANCO CALVO.

Suplente: al concejal del grupo PSOE, Dña. Olga CAMPS CONTRERAS.

6.2.- EN LA ENTIDAD METROPOLITANA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EMTRE).

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 78 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, cuya Disposición Derogatoria Segunda deroga la Ley 2/2001 de 11 de mayo de Creación y Gestión de Áreas Metropolitanas en la Comunitat Valenciana, excepto en lo previsto en sus disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y disposición derogatoria.

Esta Alcaldía propone nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad:

Titular: al concejal del grupo PSOE; D. Rafael GARCÍA GARCÍA.

Suplente: al concejal del grupo PSOE, Dña. Susana MARCO ALARCÓN.

6.3.- EN EL CONSORCIO DE SERVICIOS SOCIALES DE L'HORTA NORD

En base a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, y al escrito remitido por el Secretario del Consorcio, esta Alcaldía propone nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad:

Titular: al concejal del grupo PSOE, Dña. Susana MARCO ALARCÓN.

Suplente: al Concejal del grupo PSOE, Dña. María Luz ANDRÉS BONELL.

6.4.- EN EL CONSORCIO COMARCAL DE BOMBEROS

En base a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, la Alcaldía da cuenta de la obligatoriedad de nombrar un representante de la Corporación en dicho Consorcio; y a tal efecto propone para desempeñar dicho puesto, esta Alcaldía propone nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad:

Titular: al concejal del grupo PSOE, Dña. María Luz ANDRÉS BONELL

Suplente: al Concejal del grupo PSOE, D. Manuel PÉREZ MENERO.

6.5.- EN EL FONS VALENCIÀ PER A LA SOLIDARITAT.

En base a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento la Alcaldía da cuenta de la obligatoriedad de nombrar un representante de la Corporación y por ello esta Alcaldía propone nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad:

Titular: al concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Emili ALTUR I MENA.

Suplente: al Concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA.

6.6.- EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de julio de 2007, aprobó definitivamente el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Escolar Municipal de Burjassot.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del citado Reglamento.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

La representación del Ayuntamiento de Burjassot en este órgano será la siguiente:

El/La Concejal de Educación.

Por el BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Emili ALTUR I MENA.

Por el PSOE, D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ

Por el PP, D^a Cristina SUBIELA ESCRIBA

Por EUPV, D. José BLANCO CALVO

Cada uno de estos concejales podrá ser sustituido por cualquier otro concejal de su respectivo grupo político.

6.7.- EN LA FUNDACIÓN "MARIA MARZO VALDÉS" DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

Esta fundación tiene por objeto la asistencia a la mujer trabajadora, especialmente contribuyendo al sostenimiento de los costes derivados de la escolarización de hijos/as en guarderías y centros de educación infantil.

De acuerdo con la Ley 8/1998 de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, sus estatutos fueron elevados a público en 3 de octubre e inscritos en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana por Resolución de 11 de noviembre de 2002 de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 9 de sus estatutos, el Patronato estará compuesto por cinco Patronos, dos de los cuales serán el Sr. Alcalde y el Concejal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

6.8.-EN EL CONSORCIO "PACTEM NORD"

De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 11 de los Estatutos del Consorcio "PACTEM NORD", esta Alcaldía propone nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad:

Primero.- En el Consejo Rector del Pacto Territorial para la Creación de Empleo, nombrar a:

- Titular: al concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Emili ALTUR i MENA, con DNI núm. 25.409.654-J.

- Suplente: al Concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA, con DNI núm. 52.652.168-Q.

Segundo.- En el Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo, tanto en el Consejo Rector como en la Comisión permanente del Consorcio, nombrar a:

- Titular: al concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Emili ALTUR i MENA, con DNI núm. 25.409.654-J.

- Suplente: al Concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA, con DNI núm. 52.652.168-Q.

6.9.- EN EL CONSORCIO "RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD"

En base a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone nombrar a los siguientes concejales como representantes del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad:

Titular: al concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Jordi SEBASTIÀ i TALAVERA.

Suplente: al Concejal del grupo BLOC-Coalició COMPROMIS, D. Emili ALTUR i MENA.

6.10.- EN LA ASAMBLEA DEL CIRCUIT TEATRAL VALENCIÀ

En base a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone nombrar a como representante del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad a Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ.

6.11.- EN EL CONSORCIO UNIVERSITARI "XARXA JOVES NET".

En base a los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone nombrar a como representante del Ayuntamiento de Burjassot en la citada entidad a D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ."

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el Partido Popular, doña Cristina SUBIELA manifestó que su grupo tiene la mayoría de concejales de este Pleno y en la legislatura pasada a pesar de no ser el partido más votado y tener un concejal menos que el Partido Socialista que gobernaba, nosotros representamos el Ayuntamiento de Burjassot en la Entidad Metropolitana de Aguas y en el Consorcio de Servicios Sociales y, que sepamos, la gestión que se realizó durante éstos cuatro años ha sido buena y además tenemos la experiencia acumulada durante ése tiempo. Y, en cambio, ahora no entendemos como no se nos otorga ninguna representación, a excepción del Consorcio de Bomberos.

Que el Alcalde en el discurso de toma de posesión dijo que tendría en cuenta que el Partido Popular había sido la lista más votada, pero hasta ahora, por todo lo que hemos visto, parece que lo que dijo lo manifestó con un tono irónico, porque no ha sido así.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-COMPROMIS, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve abstenciones (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. SECRETARIA- PROPUESTA DE ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Expediente: 000089/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" De conformidad con lo establecido en los artículos 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, los grupos políticos que suscriben este escrito proponen al Pleno las siguientes retribuciones e indemnizaciones a sus miembros, que serán fijadas en función del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente para el periodo.

Primero.- Fijar las siguientes percepciones e indemnizaciones:

A) PERCEPCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA TOTAL Y PARCIAL:

Alcalde:	7'0 veces el SMIP
Concejal de Área.....	6'5 veces el SMIP
Concejal con delegación.....	6'0 veces el SMIP
Concejal sin delegación:	5'0 veces el SMIP

Las presentes retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, se percibirán en doce mensualidades siendo las de Junio y Diciembre dobles.

Las retribuciones para la dedicación parcial serán proporcionales a las anteriores.

B) INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Alcalde:	2'50 veces el SMIP
Concejal de Área.....	2'25 veces el SMIP
Concejal con delegación.....	2'00 veces el SIMP
Concejal sin delegación.....	1,25 veces el SMIP
Miembros de la Junta de Gobierno Local.....	0,50 veces el SMIP

Los miembros adscritos a las diferentes comisiones informativas que no asistan a dichas sesiones y en caso que no se cubran por un suplente tendrán una penalización de **0'10 SMIP** por sesión.

C) FONDOS DE GRUPO: 0'25 veces el SMIP por concejal perteneciente al grupo político al mes.

Y 0'25 veces el SIMP por grupo político al mes

Segundo.- Teniendo en cuenta acuerdos anteriores adoptados por el Pleno del Ayuntamiento relativos a la congelación y reducción del importe de estas asignaciones, en la actualidad el importe del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) que realmente se está aplicando en el ejercicio 2011 para calcular estas asignaciones es de 600,00 euros, que se corresponde con la cuantía del SMI de 2008 al que se aplicará la reducción aprobada en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de junio de 2010.

Tercero.- Estas percepciones e indemnizaciones surtirán efectos desde la constitución del Ayuntamiento el pasado 11 de junio de 2011 y en los términos que se fijan en la resolución de la Alcaldía en la que se determinen los miembros de la Corporación con dedicación total o parcial.

Cuarto.- Publicar en el BOP y en Tablón de Anuncios Municipal"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- El Sr. Alcalde manifestó sobre este asunto que se está viviendo en estos días protestas ciudadanas por parte de ese movimiento del 15-M, y entre otras cosas se habla del salario de los políticos y de sus prerrogativas. Que en relación con ello se puede decir con cierto orgullo que el Ayuntamiento de Burjassot siempre ha publicado el salario de sus concejales tanto por asistencia a los órganos colegiados como los que tienen dedicación y cuando se apruebe esta acta los importes estas retribuciones estarán a disposición de todo el público, lo podrá consultar y bajar de la página web municipal.

Que se trata de unas cuantías que se congelaron en el ejercicio 2008 cuando vimos que la crisis se acercaba y que por lo tanto no procedían subir este tipo de retribuciones y que con posterioridad se aplicó además la reducción del 5% que fijó el gobierno Central para todos los funcionarios y personal asimilado.

Sin intervenciones, el Pleno por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. SECRETARIA- RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Expediente: 000091/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011 y una vez constituido el Ayuntamiento el 11 de junio de 2011, corresponde al Alcalde realizar la propuesta para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el artículo 13.4 del RD 2568 /1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF relativos a: la dedicación total o parcial de los concejales.

Por ello, todos los grupos políticos municipales han llegado a un acuerdo por el que proponen al órgano competente del Ayuntamiento que adopte los acuerdos y resoluciones necesarias en las que se reflejen los términos del mismo y que se resume del siguiente modo:

Grupo Político	Dedicación exclusiva (100%)	Dedicación Parcial
BLOC-COMPROMIS	1	0
PSOE	2	2 al 50%
ESQUERRA UNIDA	1	0
PP	1	75%

Atendiendo a las propuestas de los grupos municipales.

Por todo ello, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Los concejales que desempeñarán su cargo con dedicación exclusiva o parcial son los siguientes:

A) CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA (100%):

PSOE	D. Rafael GARCÍA GARCÍA
PSOE.	Dña. María Luz ANDRÉS BONELL
EUPV	D. José BLANCO CALVO
PP	Dª Maria Cristina SUBIELA ESCRIBA

B) CON DEDICACIÓN PARCIAL:

BLOC-COMPROMIS	D. Jordi SEBASITÀ I TALAVERA (95%).
PSOE	Dña. Susana MARCO ALARCÓN (50%).
PSOE	MANUEL PÉREZ MENERO (50%).
PP	Jesús ANTUÑA HIGUERAS (75%)

Segundo.- Las dedicaciones de: **D. Jordi SEBASITÀ I TALAVERA, D. Rafael GARCÍA GARCÍA, D. José BLANCO CALVO, D. Manuel PÉREZ MENERO y Dña. Maria Cristina SUBIELA ESCRIBA** surtirán efecto desde el día 11 de junio de 2011. El resto de dedicaciones surtirán efecto en las fechas en que cada interesado haya tramitado su expediente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto.- Por resolución de la Alcaldía se nombrará al personal eventual que propongan los grupos políticos municipales para que realice a cada uno de ellos funciones de asesoramiento.

Sexto.- Para la efectividad de todos estos acuerdos y en caso de ser necesario se realizarán los trámites para la adaptación de la plantilla, de consignación presupuestaria así como cualquier otro que sea necesario"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el Partido Popular, doña Cristina SUBIELA comenzó su intervención repitiendo la frase que dijo el Sr. Alcalde respecto a que tendría en cuenta que el Partido Popular había sido la lista más votada. Añadió que esa afirmación empezaba a preocuparle y que preferiría que no lo hubiera dicho y le solicitaba que no se preocupara de nosotros porque es mejor que nos olvide y que nos ignore, hecho que también ocurre.

Que respecto a la dedicación de los miembros de la Corporación añadió que no conocían ninguna institución en Valencia, aunque puede haber alguna, pero en la Generalitat, Diputación o ayuntamientos, todos los grupos políticos, gobiernen o estén en la oposición, deben disponer, porque así lo dice la ley, de los recursos humanos y materiales necesarios para desempeñar su función. Y en todas estas instituciones se reconoce la labor que realizan unos y otros y el número de miembros que tiene cada uno de ellos. Y este Ayuntamiento hace cuatro años y con una situación distinta porque había una lista más votada que gobernaba, tuvo en cuenta a la oposición. El Partido Socialista tuvo ese talante para dar a todos los partidos los medios humanos y materiales dentro de la austeridad que caracteriza al Ayuntamiento. Pero en la actualidad no se ve ese talante que ha seguido también Les Corts, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Valencia en las que en todos ellos hay mayoría absoluta del Partido Popular y se ha facilitado a la oposición los medios personales y humanos necesarios para desempeñar sus funciones.

Y por todo ello, es preferible que no se recuerde que en Burjassot somos la lista más votada, porque es peor.

Que hace cuatro años, el anterior Alcalde tuvo ese gesto y dijo que estas cuestiones se decidían por consenso, porque son muy sensibles para la opinión pública que siempre critica los sueldos de los concejales, de los diputados y de los asesores. Y los que estamos aquí como concejales o asesores entendemos que el trabajo que se realiza aquí merece una retribución y por ello, el Alcalde anterior tuvo ese gesto para que estas cosas salieran por consenso y por unanimidad de todos los grupos políticos, cosa que este año al Partido Popular nos han dicho, esto es lo que hay y esto es lo que tienes.

Que como comparativa, en la anterior legislatura, en tema de dedicaciones el equipo de gobierno tenía cuatro dedicaciones, entre dedicaciones totales y parciales, y ahora pasa a cinco. Y la oposición tenía dos y ahora pasa a uno coma siete.

Finalizó su intervención solicitando al Alcalde que no tuviera en cuenta al Partido Popular como la fuerza más votada, casi nos interesa, de verdad, gracias.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-COMPROMIS, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. SECRETARIA- DETERMINAR NÚMERO PERSONAL EVENTUAL. Expediente: 000092/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 22 de mayo de 2011 y una vez constituido el Ayuntamiento el 11 de junio de 2011, corresponde al Alcalde la provisión de los puestos de trabajo de personal eventual según las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 19.2 y 4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Visto que los grupos políticos que forman el equipo de gobierno deben disponer de personal eventual que realice funciones de confianza y asesoramiento en atención a las responsabilidades que cada uno de ellos asuma.

Atendido que el grupo político que esté en la oposición debe disponer de una estructura mínima para desarrollar sus funciones.

Por todo ello, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el número total de personal eventual que dispondrá el Ayuntamiento de Burjassot y que se distribuirá del siguiente modo:

Grupo Político	Personal Eventual (asesores)
BLOC-COMPROMIS	1
PSOE	2
ESQUERRA UNIDA	1'5
PP	0

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía se nombrará al personal eventual que propongan los grupos políticos municipales para que realice a cada uno de ellos funciones de asesoramiento.

Tercero.- Para la efectividad de este acuerdo, y en caso de ser necesario, se realizarán los trámites oportunos para modificar la Relación de Puestos de Trabajo, adaptar la plantilla y dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación”

Abierto el turno de intervenciones, se produjeron las siguientes:

- Por el Partido Popular, Dña. Cristina SUBIELA, reiteró lo manifestado en el punto anterior “Sr. Alcalde, no se acuerde que el Partido Popular es la lista más votada” porque esto es todavía más sangrante porque en la legislatura pasada el equipo de gobierno anterior concedió al Partido Popular, un asesor, y ahora en esta legislatura, se nos quita, aunque a mitad de la legislatura anterior ya se nos había quitado. Que ahora para poder tenerlo, y ahora el Alcalde dirá que no, nos dijo que para tener el asesor nos tenía que quitar media liberación.

Que en la anterior legislatura, el equipo de gobierno y el Alcalde anterior tuvo el gesto de tener en cuenta la necesidad de recursos de todos los grupos políticos y de forma consensuada con todos los grupos se llegó a un acuerdo tanto de las dedicaciones como de los asesores.

Que ahora se nos va a decir que no tenemos asesores porque no tenemos responsabilidades de gobierno, pero al respecto se podía formular la siguiente pregunta al actual equipo de gobierno porque ¿quizás COMPROMIS o el PSOE o EUPV gobiernan en la Generalitat o en la Diputación o en el Ayuntamiento de Valencia?, y a pesar de ello, tienen asesores. Y el nuevo portavoz del Partido Socialista en el Ayuntamiento de Valencia, Sr. Calabuig, ha dicho que: “defendemos una gestión lo más austera posible pero necesitamos medios para ejercer correctamente nuestra tarea (evidentemente la de oposición)” esto lo dice en el periódico EL PAÍS el 10 de junio. Que en Valencia se ha negociado este tema por consenso y con doce asesores, al Sr. Calabuig, aún le parece poco y el Partido Socialista no tienen responsabilidad de gobierno en el Ayuntamiento de Valencia.

Pero es que en Burjassot, ¿el BLOC tenía responsabilidad de gobierno en la legislatura pasada?, aunque digan que sí, el BLOC, no tenía responsabilidad de gobierno, porque firmaron un Pacto de Gobernabilidad en 2008 que después se rompió unilateralmente en el año 2010 y desde entonces y durante parte del 2011, el BLOC no estaba gobernando, y a pesar de ello, tenía un asesor.

Finalizó su intervención reiterando su petición para que el Sr. Alcalde y el equipo de gobierno, no se acuerden que el Partido Popular es la lista más votada, nos harán un favor.

- Por el Partido Socialista, D. Rafael GARCÍA, manifestó que salvo error, desde el día 16 de julio de 2010, el Partido Popular tiene la misma representación que ahora mismo van a tener, es cierto que un 0'25 menos. Pero la sensación que da es que oyendo a la portavoz del Partido Popular, parece que ahora no van a tener posibilidad de hacer trabajo de oposición porque no tiene personal, cuando dispone de 1'75, es decir, casi dos concejales del Partido Popular estarán liberados.

- Por el Partido Popular, Dña. Cristina SUBIELA, manifestó que su grupo tiene dos concejales más que
- en la legislatura pasada y ha sido la lista más votada.

Que en relación con ello añadió que en la legislatura pasada el orden intervención de los grupos, que estableció en aquel momento el Sr. Alcalde, fue de menor a mayor representatividad. En cambio, en esta legislatura el grupo Popular es el primero que interviene a pesar de ser la lista más votada.

Continuando con la replica al portavoz Socialista, dijo que el grupo Popular ha obtenido dos concejales más y en todas las instituciones se están teniendo en cuenta esta circunstancia para asignar proporcionalmente los recursos humanos a los grupos al igual que también se tiene en cuenta el volumen de trabajo porque este municipio tiene 40.000 habitantes y en el Ayuntamiento se tramitan un gran número de expedientes.

Que por todo ello, deberíamos tener el mismo personal eventual que en la legislatura pasada porque además somos la lista más votada, hemos ganado las elecciones y hemos obtenido dos concejales más. Parece ser que este es el talante del nuevo equipo de gobierno.

¿Por qué no renuncian a los asesores en Diputación, en la Generalitat o en el Ayuntamiento de Valencia y en otros ayuntamientos en los que tienen asesores sin ostentar responsabilidades gobierno? y si en esas instituciones hubieran reducido sus asesores en favor de los otros grupos, ustedes no se hubieran quedado callados.

- Por el Partido Socialista, D. Rafael GARCÍA, recordó a la portavoz del Partido Popular que de forma reiterada ha dicho que su grupo tiene dos concejales más, y eso no es cierto, porque el Partido Popular ha obtenido un concejal más que en la anterior legislatura. Le recordó también que repasase el presupuesto que tiene este Ayuntamiento porque en ningún caso somos comparables con la Generalitat, ni con la Diputación.

- Para finalizar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde manifestó que en el Ayuntamiento de Burjassot si que hay una ayuda a los grupos políticos que es proporcional al resultado electoral y que depende del número de concejales que se han obtenido y por tanto el Partido Popular será el grupo que más ayudas reciba. En cambio, no hay ningún criterio estable para distribuir al personal entre los grupos políticos. Que el equipo de gobierno propuso que todos los grupos tuvieran un concejal liberado con dedicación total al Ayuntamiento y un asesor. Posteriormente, los grupos del equipo de gobierno, teniendo en cuenta las necesidades y sin superar el crédito presupuestado de la legislatura pasada, podrían tener más personal contratado y algún asesor. Pero el Partido Popular ha preferido, en lugar de tener un concejal liberado al 100% y un asesor, tener dos concejales liberados, uno al 100% y otro al 75% (este último equivale al gasto que supondría un asesor) y por tanto esa es la propuesta que se ha llevado al Pleno.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por once votos a favor (2 BLOC-COMPROMIS, 8 PSOE y 1 EUPV) y nueve votos en contra (9 PP), **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. SECRETARIA- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA. Expediente: 000090/2011-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" 10.1 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011 que a continuación se transcribe:

DECRETO

NEGOCIADO:SECRETARIA

Nº DECRETO 2011001618

EXPEDIENTE:000082/2011-00

FECHA: 21-06- 2011

DON JORDI SEBASTIÀ I TALAVERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local en relación con los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF.

RESUELVO

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

Presidente.- D. Jordi SEBASTIÀ I TALAVERA	(BLOC- Compromís)
Concejales:	
1.- D. Rafael GARCÍA GARCÍA	(PSOE)
2.- D. José BLANCO CALVO	(EUPV)
3.- D. Emili ALTUR I MENA	(BLOC- Compromís)
4.- D. José RUIZ CERVERA	(PSOE)
5.- D. Manuel PÉREZ MENERO	(PSOE)
6.- D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ	(PSOE)
7.- Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA	(PP)

Segundo.- La periodicidad de las sesiones ordinarias será semanal, los lunes de cada semana, a las 13 horas.

En caso de que la fecha de celebración de estas sesiones coincidiera con un día festivo o con otra circunstancia que pudiera limitar la asistencia de los concejales a la sesión, el Alcalde convocará la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en una fecha y hora anterior o posterior en función de los intereses municipales.

Tercero.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

Sexto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.

El Pleno queda enterado de este Decreto

10.2.- NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011 que a continuación se transcribe:

DECRETO

NEGOCIADO:SECRETARIA

Nº DECRETO: 2011001617

EXPEDIENTE:000081/2011-00

FECHA: 21-06-2011

DON JORDI SEBASTIÀ I TALAVERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales y miembros de la Junta de Gobierno Local:

TENIENTES ALCALDES:

1.- D. Rafael GARCÍA GARCÍA	(PSOE)
2.- D. José BLANCO CALVO	(EUPV)
3.- D. Emili ALTUR I MENA	(BLOC- Compromís)
4.- D. José RUIZ CERVERA	(PSOE)
5.- D. Manuel PÉREZ MENERO	(PSOE)
6.- D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ	(PSOE)
7.- Dña. María Cristina SUBIELA ESCRIBA	(PP)

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

Cuatro.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.

El Pleno queda enterado de este Decreto.

10.3.- DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011 que a continuación se transcribe:

DECRETO

NEGOCIADO: SECRETARIA

Nº DECRETO: 2011001616

EXPEDIENTE: 000083/2011-00

FECHA: 21-06-2011

DON JORDI SEBASTIÀ I TALAVERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Tras las elecciones locales del pasado día 22 de mayo de 2011 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y en los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el ROF.

RESUELVO

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales que se relacionan a continuación y referidas a cada una de las cinco grandes áreas en las que se estructura el Ayuntamiento de Burjassot:

<u>ÁREA MUNICIPAL</u>	<u>CONCEJAL/A DELEGADO/A RESPONSABLE DE ÁREA</u>
GOBERNACIÓN	D. Rafael GARCÍA GARCÍA
HACIENDA Y ECONOMÍA	D. Emili ALTUR I MENA
URBANISMO	D. José RUIZ CERVERA
POLÍTICAS DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	Dña. Susana MARCO ALARCÓN
SERVICIOS MUNICIPALES	D. José BLANCO CALVO

Los concejales delegados de Área, a excepción de las materias de su Área especialmente delegadas a otros concejales, ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes y gestionarlos en general incluyendo la atribución de resolver directamente los recursos de reposición que interpongan los administrados contra las resoluciones de su Área.

Con la finalidad de garantizar la unidad de gobierno y la gestión del Municipio, los concejales delegados de Área, asumirán la coordinación de los concejales que ostenten delegaciones especiales referidas a asuntos o materias concretas dentro de su Área.

Segundo.- Efectuar las siguientes delegaciones especiales a favor de los concejales que se relacionan a continuación y referidas a las materias que se indican:

<u>MATERIA</u>	<u>CONCEJAL/A DELEGADO/A</u>
Instituto Municipal de Cultura y Juventud	D. Rafa GARCÍA GARCÍA
Comunicación y Participación Ciudadana	D. Rafa GARCÍA GARCÍA
Policía, Potestad sancionadora por infracciones de Tráfico y por infracciones a las Ordenanzas municipales, Fiestas y Protocolo	D. Manuel PÉREZ MENERO
Deportes y Protección Civil	D. José BLANCO CALVO
Fallas y Juventud	D. Manuel MONDRAGÓN JIMÉNEZ
Educación y Medio Ambiente	Dña. María Luz ANDRÉS BONELL
Cultura	Dña. Sonia BLASCO GONZÁLEZ
Igualdad, Sanidad, Mercados y Cementerio	Dña. Olga CAMPS CONTRERAS

Los Concejales con delegaciones especiales ostentarán las facultades de dirigir los servicios correspondientes así como la de gestionarlos.

Los Concejales con delegaciones especiales no ostentarán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no obstante podrán elevar a los concejales de Área propuestas de resolución sobre asuntos de su competencia.

No obstante, los Concejales que ostenten las delegaciones especiales del: Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot; Deportes; Protección Civil; Potestad sancionadora por infracciones de Tráfico y por infracciones a las Ordenanzas municipales, tendrán las mismas atribuciones que los concejales de Área.

Tercero.- Delegar en el Concejal del Área de Urbanismo, las atribuciones que de esta materia no hayan sido delegadas a otro órgano y en concreto:

- Licencias de obras menores.
- Licencias de obras en subsuelo de las vías públicas.
- Autorizaciones para la ocupación del suelo de las vías públicas.
- Licencias de parcelación y segregación.
- Ordenes de ejecución.
- Licencia de ocupación de edificios.

Cuarto.- Delegar en el Concejal del Área de Hacienda, las siguientes atribuciones en materia de gestión presupuestaria y en concreto:

- Autorizaciones de gasto.
- Disposiciones o compromisos de gasto.
- Reconocimiento o liquidación de las obligaciones.
- Reconocimientos de derechos.
- Ingresos efectivos.
- Ingresos no presupuestarios.
- Reintegros de pago.

Quinto.- Asimismo delego la facultad de celebrar matrimonios civiles, a la totalidad de los Concejales de la Corporación.

Los matrimonios civiles se celebrarán con carácter general en horario de mañana los viernes de cada semana o los últimos sábados de cada mes.

Sexto.- La Alcaldía ostentará todas las materias relacionadas con: la Oficina de Sostenibilidad (Agenda 21), Gabinet d'Us i Promoció del Valencià y el Espai Dona.

Séptimo.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 118 del ROF, todas las delegaciones tanto genéricas como especiales, quedan condicionadas a lo siguiente:

- a) A la aceptación por parte del Concejal delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación de la delegación.
- b) A su revocación o modificación por resolución de la Alcaldía.
- c) A recibir la Alcaldía información sobre las actuaciones que realice cada concejal delegado.
- d) A ser informada la Alcaldía con carácter previo a la adopción de decisiones de trascendencia.

Octavo.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en su caso, a la aceptación de tales cargos. El nombramiento se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la resolución el concejal no hace manifestación expresa ante la Alcaldía respecto a la no aceptación del mismo.

Noveno.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

Décimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.

El Pleno queda enterado de este Decreto.

10.4.- COMPETENCIA DE LA ALCALDÍA QUE SE DELEGAN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2011 que a continuación se transcribe:

DECRETO

NEGOCIADO: SECRETARIA

EXPEDIENTE: 000094/2011-00

Nº DECRETO: 2011001620

FECHA: 21-06- 2011

DON JORDI SEBASTIÀ I TALAVERA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el Artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Teniendo en cuenta que en la Junta de Gobierno Local están representados todos los grupos políticos municipales que integran el Ayuntamiento resulta conveniente dotarla de un mayor nivel de competencias con la finalidad de agilizar la gestión municipal.

De conformidad con el artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Considerando lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Disposición Adicional segunda aptdo. 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones que correspondan al Pleno del Ayuntamiento:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
4. La adjudicación de contratos no mencionados en el apartado primero de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.
6. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
7. La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.
8. El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local cualquier otra atribución que la ley asigne al Pleno y para cuya adopción no se exija mayoría especial.

Tercero.- Las atribuciones sobre autorización o denegación de compatibilidad con actividades públicas o privadas según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- En los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas del Pleno, será preceptivo el previo dictamen, informe o consulta de la Comisión Informativa correspondiente o la propuesta de la Mesa de Contratación en su caso.

Quinto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Burjassot, en la fecha al principio expresada.

El Pleno queda enterado de este Decreto”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- Por el Partido Popular, Dña. Cristina SUBIELA, como ya había dicho en otros puntos, pidió al Sr. Alcalde que no se acordará que el Partido Popular es la lista más votada.

- El Sr. Alcalde le recordó a la portavoz del Partido Popular que este punto del orden del día se refiere a dar cuenta de una serie de decretos de la Alcaldía y por lo tanto no hay debate, no obstante le concede el uso de la palabra pero teniendo en cuenta cual es el punto que se debate.

- Por el Partido Popular, Dña. Cristina SUBIELA, manifestó que en el expediente habían dos decretos que hacen referencia a ella, uno es el relativo a la composición de la Junta de Gobierno Local, y el otro al nombramiento de los Tenientes de Alcalde (ahora la número 7, cuando en la legislatura anterior era la número 5).

Que en relación con estos decretos, conoció estas designaciones a través de la prensa.

Que respecto a ser miembro de la Junta de Gobierno, dijo que a ella la habían puesto y quitado según les venía en gana al Partido Socialista, en la anterior legislatura, o al BLOC en la actual.

Que por todo ello, dijo al Sr. Alcalde que al igual que ya había dicho en prensa, “renunciaba a ser miembro de la Junta de Gobierno Local” que conste en acta aunque me imagino que lo tendré que hacer por escrito en el plazo de tres días hábiles.

Que desde su punto de vista, esto no es ser demócrata, “usted no fue demócrata el 11 de junio y no lo es ahora y no me utilice a mí ni al Partido Popular para aparentar ser el demócrata que no es. Basta de menudencias y de cachondeo. Creó que usted no escucha o no quiere escuchar. Sabía que yo no quería y aún así lo ha puesto. Mi voluntad es, mi voluntad, y usted no la puede imponer. Pero es que no ha escuchado a la vecinos tampoco, porque los vecinos no están de acuerdo con que el Alcalde sea el que no ha sido votado por el 90% de los que votaron el día 22 de mayo. Usted fue elegido por once concejales de este Pleno”.

Que a pesar de no formar parte de la Junta de Gobierno, voy a querer ver todos los expedientes que se tramiten en la Junta de Gobierno.

Que además de las personas del 15-M, a los que usted habló a través de un megáfono el día 11 de junio, están indignados por la falta de empleo, vivienda y por otras razones, totalmente comprensibles, pero en este Pleno hay diez concejales y fuera de este Pleno hay 8.500 personas que estamos indignados y por favor no nos vuelva a utilizar de moneda de cambio para aparentar unos gestos democráticos de una persona como usted, que no lo es.

- Para finalizar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde manifestó que con la intervención de la portavoz del Partido Popular ha quedado claro que no quiere ser miembro de Junta de Gobierno, ni ser Teniente de Alcalde, ni representa el Ayuntamiento en otras instituciones.

Por último, felicitó por ser ya oficial, a don José Ruiz y a don Emili Altur, por su designación como diputados provinciales y espera que antes de diputados socialista o de compromis, que sean diputados de Burjassot y que trabajen allí para conseguir los recursos que al Ayuntamiento le hacen falta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº EL ALCALDE,



EL SECRETARIO

